



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-08424717-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP -(Rs. Torneo de Fútbol Femenino “Copa Igualdad”)

---

**VISTO** el expediente N° EX-2023-08424717-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se propicia la creación del Torneo de Fútbol Femenino “Copa Igualdad” y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, le asigna al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el carácter de órgano rector en materia de políticas de género y diversidad;

Que conforme surge del Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22 este Ministerio tiene entre sus acciones promover, coordinar y/o articular acciones, proyectos y programas tendientes a incorporar transversalmente la perspectiva de género en el estado provincial y los municipios, para lograr paulatinamente la reducción de discriminaciones y desigualdades por razones de género, definir las estrategias para la divulgación y efectiva aplicación de las políticas, programas y proyectos del Ministerio vinculados al abordaje de las violencias por razones de género y promoción e inclusión de mujeres y LGTBI+ en todo el territorio provincial, a través de las Direcciones Regionales y en coordinación con las áreas ministeriales correspondientes, entre otras;

Que, mediante la Ley de Ministerios N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, le corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en todo lo inherente a la materia de su competencia y en particular al diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social, el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que en ese sentido, mediante el Torneo de Fútbol Femenino “Copa Igualdad” desde el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a través de sus Áreas competentes, se busca potenciar y promover políticas públicas que contribuyan a eliminar las barreras y estereotipos en las prácticas deportivas, impulsando la igualdad en el uso y

disposición de indumentaria, materiales e instalaciones, fomentando actividades deportivas en condiciones de igualdad para las mujeres y LTT+ dentro del ámbito municipal contribuyendo a prevenir violencias y desarrollar lazos para una mejor convivencia social y comunitaria;

Que siendo el deporte una práctica social constitutiva de subjetividades y vínculos desde el comienzo del proceso de socialización y que, como en otros espacios de la vida social, allí se producen y reproducen estereotipos basados en desigualdades de género, las instituciones deportivas se ubican como espacios estratégicos desde donde promover y diseñar acciones que transformen las realidades de la población mediante la incorporación de la perspectiva de género;

Que resulta relevante la promoción de espacios de juego y competencia para niñas, mujeres y LTT+ desde edad temprana en sus clubes locales, posibilitando su inclusión no sólo a nivel deportivo, sino también en el proceso de socialización que estas entidades favorecen;

Que el Torneo de Fútbol Femenino referido, impulsado por la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, tiene como objetivo general promover la incorporación de la perspectiva de género en la práctica del fútbol;

Que el presente Torneo se encuentra dirigido a toda persona deportista desde los 16 años en adelante que pertenezca a los municipios de la Provincia de Buenos Aires, que conforman cada región;

Que por los motivos expuestos, ambas carteras ministeriales promueven la creación del Torneo de Fútbol Femenino “Copa Igualdad”;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4,15, 23 y 28 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22 y el Decreto N° 77/2020 y sus modificatorios,

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**Y**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.** Crear el Torneo de Fútbol Femenino “Copa Igualdad” con el objetivo promover la incorporación de la perspectiva de género en la práctica del fútbol.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos de gestión del Torneo de Fútbol Femenino “Copa Igualdad” Anexo I Reglamento Oficial del Torneo 2023 de Fútbol 11 Femenino (IF-2023-08688933-GDEBA-SSPTGMMPGYDSGP), Anexo II Planilla de emisión de criterio (IF-2023-08690604-

GDEBA- SSPTGMMPGYDSGP), Anexo III Declaración Jurada del Estado de Salud (IF-2023-08688166-GDEBA- SSPTGMMPGYDSGP), Anexo IV Planilla de Juego- Fútbol 11 (IF-2023-08688704-GDEBA-SSPTGMMPGYDSGP), los que forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que en el marco del Torneo de Fútbol Femenino “Copa Igualdad” aprobado por el artículo 1° de la presente, podrán desarrollarse encuentros de carácter local, regional, interregional y/o provincial.

**ARTÍCULO 4°.** Determinar que la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad tendrán a su cargo la organización en lo vinculado a convocatoria, cronograma, modalidad, sedes, participantes, como así también la planificación, coordinación y ejecución de las actividades y encuentros del Torneo aprobado conforme artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente serán atendidos con cargo a las partidas presupuestarias de los Ministerios de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, respectivamente.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar a la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y a la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.